

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Los que suscribimos C.C. Regidores **GUSTAVO FLORES LLAMAS, LUCIO MIRANDA ROBLES, ELEAZAR TORRES ZAINOS, EUSTACIO RIVAS PEDROZA, MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ, ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ y ADRIÁN OCTAVIO SALINAS TOSTADO**, en nuestro carácter de Presidente y Vocales de la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22, 25, 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 15, 16, 20 fracción II, 32 fracción XXIV, 56, 103, 105 fracción IV, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos reformados, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y la estimación de Ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal **2014** dos mil catorce, de conformidad con los artículos 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una asociación de vecindad asentado en un territorio de 636.39 kilómetros cuadrados en la Región Centro de esta entidad federativa; constituye un orden de gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 4 punto 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

II.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32 fracciones X y XLIV, y 48 fracciones I y XXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

III.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento.

El gasto público municipal, para su correcta aplicación y consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos, el que deberá formularse en base a los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales; las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

IV.- Siendo así, resulta ser que sobre la marcha del ejercicio del presupuesto aprobado año con año, según el flujo de los recursos, es necesario adecuar el gasto público cuando se presenten situaciones que pongan en riesgo el equilibrio de la hacienda pública del Municipio o que dificulten el cumplimiento de las obligaciones que se tienen contempladas enfrentar en el corto, mediano y largo plazo, en los distintos rubros que se deben cubrir con el presupuesto anual; es por ello que es necesario realizar adecuaciones al presupuesto derivado de los trabajos que ha llevado a cabo la Tesorería Municipal, con sustento en el artículo 79 último párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mismos que textualmente disponen:

“Artículo 79.- El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y a las siguientes reglas:

.....

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.”

“Artículo 205.- La Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones:

...

VI. De acuerdo con las modificaciones al presupuesto en ejercicio, y para la preparación del mismo para el ejercicio fiscal siguiente, deberá realizar estudios de carácter presupuestal, con el propósito de formar estadística razonada, respecto al desenvolvimiento de los servicios públicos, y determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.”

En este caso se requiere realizar la modificación presupuestal por el resultado de la recaudación por los conceptos de los ingresos (Derechos) considerando que los egresos aumentarán en la misma proporción para seguir un equilibrio en nuestras finanzas.

La modificación presupuestal se enmarca en el cumplimiento de los objetivos ya propuestos en el marco de la austeridad transparencia y rendición de cuentas.

Así pues, el Gobierno Municipal 2012 – 2015 tiene como objetivo en servir y aportar soluciones a las necesidades de sus gobernados, en el marco de su ámbito competencial de gobierno, porque la razón

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

de ser del Municipio son sus habitantes, por ello nos encontramos en constante movimiento a favor de ellos.

V.- Con esta visión las dependencias de la administración pública municipal están en constante revisión de sus acciones y presupuestos, la Tesorería Municipal hizo lo propio, coadyuvando en estos análisis y revisando, de igual manera, la estimación de ingresos para determinar si hay recursos suficientes para asignar adicionales a los proyectos y actividades de las áreas de la administración pública municipal para brindar un mejor servicio; es de considerar que se obtuvo una buena recaudación en los ingresos en el concepto de Derechos, por ello se debe realizar diversas modificaciones en el presupuesto municipal.

VI.- La propuesta de modificación a la estimación de ingresos, contempla un incremento de \$62'756,572.25 (SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), esto considerando incrementos en diversos rubros, lo anterior con base en el comportamiento que ha tenido la recaudación en los últimos trimestres de este ejercicio fiscal.

Para tales efectos, se realizó el siguiente procedimiento para el análisis del Rubro de Derechos.

1.- Es de considerar que en el avance de la recaudación en el total de los **conceptos del ingreso** fue hasta el mes de noviembre un 17% mayor respecto de la recaudación del 2013 del mismo periodo, este incremento en el ingreso se debe a grandes esfuerzos de las áreas recaudadoras incluyendo la Tesorería, así como por la participación de la ciudadanía en el presupuesto participativo que tiene nuestro Municipio, modelo que se considera determinante en el incremento de la recaudación a partir de compartir con la ciudadanía la toma de decisiones en la ejecución de la obra pública para el presente ejercicio, acorde con lo establecido en los artículos 3, 4, 28, fracción IV, 88 al 98 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El rubro con mayor incremento es el Rubro de los Derechos en particular en la expedición de licencias de construcción y urbanización (en sus diferentes modalidades) esto gracias al continuo dinamismo de este sector en Tlajomulco y a la política de estandarizar las cuotas y tarifas de este concepto en la Ley de Ingresos 2014 con la finalidad también de regular el sector de la construcción en el Municipio, combinado con políticas públicas que han incentivado la inversión privada en Tlajomulco de Zúñiga, distintas al aprovechamiento de reservas de usos habitacionales.

Este rubro presenta un incremento de 82% respecto de 2013 y un avance contra lo estimado de 152%.

3.- Dicho porcentaje del incremento de la recaudación es el que se solicita se incorpore a la modificación presupuestal que servirá para lograr los objetivos ya planteados de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, para continuar con la modernización del Municipio y eficiencia de gobierno como se está realizando actualmente.

4.- Contamos con una recaudación fuerte con una gran proyección por la inclusión de la ciudadanía. Esta modificación del presupuesto se proyectó bajo los principios de austeridad, transparencia y congruencia.

VII.- En cuanto a aspectos eminentemente financieros, actualmente el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga cuenta con una calificación "mxA+" con perspectiva estable emitida por la institución financiera internacional Standard & Poor's, en el contexto nacional, nos encontramos como un Municipio estable en sus finanzas públicas en base a ello se considera que las finanzas en el Municipio son óptimas, transparentes y sustentables.

Con base al comunicado de prensa emitido por dicha calificadora menciona que: "La administración financiera del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha demostrado su capacidad para fortalecer sus ingresos, así como controlar efectivamente el crecimiento de su gasto operativo, lo que ha fortalecido el desempeño presupuestal durante el último año, lo cual esperamos que se mantenga en el año 2015.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

La perspectiva estable refleja nuestra expectativa de que, en el año 2015, el Municipio mantendrá un desempeño presupuestal fuerte, con déficits balanceados después de gasto de inversión, así como el nivel de endeudamiento que se mantendrá por debajo del 20% de sus ingresos.”

De igual manera la calificadora Fitch Ratings sube la calificación del Municipio a “A+(mex) de estar como “A(mex)” con perspectiva estable, esta nueva calificación demuestra un desempeño presupuestal adecuado en los últimos años, es decir, que existe un equilibrio entre ingresos y egresos. Lo cual se logra gracias al incremento en la recaudación.

Después del análisis anteriormente mencionado se llegó a la conclusión de que es necesario y posible modificar el presupuesto que se encuentra actualmente autorizado, ya que se deben de realizar la modificación por el incremento sustancial al cobro de Licencias de construcción y urbanización tanto como en los egresos, como se ha presentado anteriormente.

VIII.- En el caso se presenta la modificación necesaria expresada en detalle en la tabla de comparativo.

Tabla 1.- Incremento en los Ingresos

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	Actual	Propuesta Segunda Modificación	Diferencia
4	Licencias de construcción y urbanización	104,443,000	167,199,572	62,756,572

Fuente: Tesorería Municipal, con base en la primer modificación presupuestal 2014 y puntos de acuerdo que afectan a este.

IX.- Puntos a considerar:

1.- En total que se presenta ya se encuentra reflejado en la estimación de recaudación de los ingresos \$62'756,572.25 (SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).

La siguiente tabla considera la modificación que se realizó en el rubro afectado.

Tabla 2.- Modificación en los ingresos detallada.

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	Primer Modificación 2014	Segunda Modificación 2014	Incremento
43030	Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	55,396,309	78,288,219	22,891,910
43031	Licencias de construcción	51,771,640.15	73,304,598.96	21,532,958.81
43032	Licencias para demolición	974,540.88	1,705,446.54	730,905.66
43033	Licencias para remodelación	387,320.91	677,811.60	290,490.69
43034	Licencias para reconstrucción, reestructuración o adaptación	70,838	70,837.81	
43035	Licencias para ocupación provisional en la vía pública	9,336.75	9,336.75	
43036	Licencias para movimientos de tierras	1,083,854.20	1,392,329.28	308,475.08
43039	Licencias similares no previstas en las anteriores	1,098,778.34	1,127,858.40	29,080.06

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

43040	Alineamiento, asignación de número oficial e inspección	5,336,843	9,339,475	4,002,632
43041	Alineamiento	3,631,951.27	6,355,914.72	2,723,963.45
43042	Asignación de número oficial	1,704,891.43	2,983,560.00	1,278,668.57
43043	Inspección de valor sobre inmuebles	0	-	-
43049	Otros servicios similares	0	-	-
43050	Licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	43,709,640	79,571,669	35,862,030
43051	Licencia de cambio de régimen de propiedad	4,380,891.43	7,666,560.00	3,285,668.57
43052	Licencia de urbanización	39,328,748.31	71,905,109.38	32,576,361.07
43053	Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario	-	-	-
TOTAL		104,442,791	167,199,363	62,756,572

Fuente: Tesorería Municipal, con base en la primer modificación presupuestal 2014 y puntos de acuerdo que afectan a este.

X.- Por el lado de los egresos, se tienen además los siguientes ajustes: Se proponen diversas ampliaciones y transferencias presupuestales dadas las necesidades inmediatas de algunas áreas del Municipio y previniendo que en lo futuro inmediato no se presenten pasivos, a través de la dotación de recursos a partidas que cuentan con fondos que en el corto plazo se prevé que sean insuficientes, así como, diversas transferencias que las propias dependencias han sugerido a la Tesorería Municipal para eficientar su presupuesto, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Tabla 3.- Presupuesto de Egresos por capítulos (Actual vs segunda modificación).

Capítulo	Autorizado Actual	Propuesta 2 Modificación	Modificación
1000 SERVICIOS PERSONALES	647,913,982	647,429,316	-484,667
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	108,713,749	110,791,884	2,078,135
3000 SERVICIOS GENERALES	450,034,240	492,982,785	42,948,546
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	141,549,805	144,183,914	2,634,109
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,332,236	38,359,441	15,027,206
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	348,475,865	353,988,530	5,512,665
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,452,503	0	-4,452,503
9000 DEUDA PÚBLICA	63,926,631	63,419,713	-506,918
Total general	1,788,399,012	1,851,155,584	62,756,572

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- a) Como se puede observar el capítulo 1000, existe un decremento, el cual corresponde a los ahorros hechos por vacantes, sobre todo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, ya que la contratación de los elementos es mucho más lenta por los controles y capacitaciones que tienen que pasar. Cabe mencionar que al interior de la plantilla se presentan ajustes por cambios de adscripción de plazas, entre otros, por lo que los montos por dependencia pueden variar.

Tabla 4.- Modificaciones capítulo 1000.

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Capítulo	Partida Presupuestal	Descripción	Transferencia
100	2	17	110	1000	1130	Faltante sueldo base por cambio de adscripción	5,964.75
100	2	17	110	1000	1321	Faltante prima vacacional por personal eventual.	135.80
100	2	17	110	1000	1431	Faltante SEDAR por cambio de adscripción	142,068.85
100	2	17	110	1000	1432	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención	1,043,775.11

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

						ciudadana por el aumento de la población	
200	1	21	210	1000	1130	Ahorros y Economías	-836,439.20
200	1	21	210	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	95,265.17
300	2	19	310	1000	1130	Ahorros y Economías	-1,408,483.24
300	2	19	310	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	11,592.15
400	14	7	410	1000	1130	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	535,232.61
400	14	7	410	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	97,446.61
500	9	25	510	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	6,686.01
600	14	26	610	1000	1130	Ahorros y Economías	-2,479,961.13
600	14	26	610	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	9,340.11
700	9	29	710	1000	1130	Ahorros y Economías	-1,343,299.43
700	9	29	710	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	18,233.23
800	9	41	810	1000	1130	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	1,051,985.72
800	9	41	810	1000	1220	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	17,000,000.00
800	9	41	810	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	77,443.73
800	9	41	810	1000	1322	Faltante de aguinaldo	4,500,000.00
800	9	41	810	1000	1520	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	173,978.16
1000	4	88	1010	1000	1130	Ahorros y Economías	-1,158,503.50
1000	4	88	1010	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	30,124.64
1000	10	125	1020	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	1,998.44
1100	12	109	1110	1000	1130	Ahorros y Economías	-1,365,677.93
1100	12	109	1110	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	60,980.29
1200	1	102	1210	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	18,630.23
1400	13	127	1410	1000	1130	Ahorros y Economías	-12,313,141.99
1400	13	127	1410	1000	1321	Ahorros y Economías	-196,822.53
1500	14	139	1510	1000	1130	Ahorros y Economías	-1,784,625.94
1500	14	139	1510	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	80,054.65
1500	14	134	1520	1000	1130	Ahorros y Economías	-1,668,394.28
1500	14	134	1520	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	12,872.57
1500	14	142	1530	1000	1130	Ahorros y Economías	-946,072.61
1500	14	142	1530	1000	1321	Reinstalación de Personal por conceptos de laudos y un incremento a la atención ciudadana por el aumento de la población	42,946.05
TOTAL							-484,666.91

b) En el capítulo 2000 se tiene un incremento de 2.78 millones de pesos: De los cuales existen muchas. Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

partidas con ahorros y la mayor parte de las modificaciones se plantean a petición de las dependencias y de la revisión del ejercicio del gasto de las mismas. Para ilustrar estas modificaciones ver tabla 4.

Tabla 5.- Modificaciones capítulo 2000.

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Capítulo	Partida Presupuesta	Descripción	Transferencia
200	2	23	220	2000	2210	Ahorros y Economías	-300,000.00
600	14	26	610	2000	2180	Formas valorados de registro civil	18,370.00
800	9	41	810	2000	2610	Gasolina y sus Derivados	4,000,000.00
800	9	44	820	2000	2720	Ahorros y Economías	-100,000.00
800	3	48	851	2000	2960	Refacciones y accesorios menores	5,000.00
800	3	47	851	2000	2960	Ahorros y Economías	-100,000.00
800	9	1	852	2000	2160	Material de Limpieza	17,436.42
800	9	1	852	2000	2420	Ahorros y Economías	-15,154.15
800	9	1	852	2000	2430	Ahorros y Economías	-22,857.27
800	9	1	852	2000	2440	Ahorros y Economías	-13,598.26
800	9	1	852	2000	2460	Ahorros y Economías	-31,417.50
800	9	1	852	2000	2470	Ahorros y Economías	-11,192.12
800	9	1	852	2000	2480	Ahorros y Economías	-26,749.98
800	9	1	852	2000	2490	Ahorros y Economías	-35,942.78
800	9	1	852	2000	2520	Ahorros y Economías	-12,244.48
800	14	50	860	2000	2460	Ahorros y Economías	-68,325.37
800	14	50	860	2000	2940	Ahorros y Economías	-68,648.58
1000	4	67	1040	2000	2210	Ahorros y Economías	-13,681.54
1100	12	203	1133	2000	2460	Ahorros y Economías	-300,000.00
1100	12	203	1133	2000	2490	Ahorros y Economías	-60,000.00
1300	13	137	1310	2000	2720	Ahorros y Economías	-100,000.00
1500	14	142	1530	2000	2420	Ahorros y Economías	-100,000.00
1500	14	142	1530	2000	2490	Ahorros y Economías	-300,000.00
1500	14	142	1530	2000	2910	Ahorros y Economías	-200,000.00
1500	14	146	1540	2000	2910	Ahorros y Economías	-50,000.00
1500	3	11	1552	2000	2160	Ahorros y Economías	-32,859.46
TOTAL							2,078,134.96

c) En el capítulo 3000 se tiene un incremento de 42.94 millones de pesos: Ver tabla 5.

Tabla 6.- Modificaciones capítulo 3000.

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Capítulo	Partida Presupuesta	Descripción	Transferencia
200	1	21	210	3000	3390	Ahorros y Economías	-324,302.86
200	1	21	210	3000	3580	Ahorros y Economías	-6,732.00
200	1	21	210	3000	3710	Ahorros y Economías	-50,000.00
200	1	21	210	3000	3750	Ahorros y Economías	-50,000.00
200	1	21	210	3000	3810	Ahorros y Economías	-6,648.00
200	1	21	210	3000	3830	Ahorros y Economías	-6,396.00
200	2	23	220	3000	3820	Gasto orden social y cultural, fiestas patrias, etc.	794,677.70
200	2	24	230	3000	3360	Servicios de Gastos Administrativos	77,675.96
200	2	24	230	3000	3390	Servicios Profesionales orientados al uso de las Herramientas Informáticas de Comunicación	90,509.42
200	2	24	230	3000	3610	Difusión sobre programas actividades de Gobierno	2,036,917.80
200	2	24	230	3000	3630	Servicios de Producción y Diseño sobre Herramientas Digitales	610,252.80
300	2	19	310	3000	3310	Servicios Notariales para formalizar contratos	82,737.25
600	14	26	610	3000	3310	Ahorros y Economías	-170,000.00
600	14	26	610	3000	3920	Ahorros y Economías	-250,000.00
700	9	29	710	3000	3520	Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	1,539.96
700	9	35	710	3000	3510	Ahorros y Economías	-86,653.91

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

700	9	223	710	3000	3510	Cambio de partida al 6000 por concepto de contraprestación de T1 al PPS del CAT	-5,768,312.15
700	9	76	710	3000	3920	Devolución a la TESOFE	7,846.70
700	9	38	720	3000	3410	Arrendamiento Financiero	434,843.58
700	9	36	770	3000	3330	Ahorros y Economías	-400,000.00
800	9	41	810	3000	3940	Laudos	23,000,000.00
800	9	44	820	3000	3340	Servicios de Capacitación	17,198.40
800	9	44	820	3000	3910	Servicios Funerarios para los Trabajadores de Municipio	53,008.22
800	9	46	850	3000	3110	Ahorros y Economías	-70,000.00
800	9	46	850	3000	3120	Ahorros y Economías	-55,650.00
800	9	46	850	3000	3220	Ahorros y Economías	-194,724.91
800	9	46	850	3000	3260	Servicios de Arrendamiento de pipas para abastecer a las Comunidades	2,999,729.96
800	9	46	850	3000	3330	Desarrollo en sistemas informáticos para eficiente procesos dentro de las Dependencias	237,013.79
800	9	46	850	3000	3390	Servicios Profesionales en diferentes rubros de la Administración pública	366,210.52
800	3	47	851	3000	3550	Reparación y Mantenimiento Equipo de Transporte	48,647.33
800	9	1	852	3000	3510	Ahorros y Economías	-70,000.00
800	9	1	852	3000	3520	Ahorros y Economías	-78,000.00
1000	4	54	1010	3000	3720	Servicios de Transporte	924.00
1000	4	52	1040	3000	3390	Servicios Científicos Estudios de muestras de Agua	207,946.04
1000	4	67	1040	3000	3290	Ahorros y Economías	-100,000.00
1000	4	67	1040	3000	3820	Ahorros y Economías	-409,751.63
1000	4	68	1040	3000	3360	Ahorros y Economías	-47,816.00
1000	4	68	1040	3000	3610	Ahorros y Economías	-20,000.00
1000	4	51	1041	3000	3820	Ahorros y Economías	-45,428.00
1100	12	109	1110	3000	3290	Arrendamientos Varios	79,041.91
1100	12	203	1133	3000	3330	Ahorros y Economías	-42,000.00
1100	12	117	1133	3000	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	79,399.96
1400	13	127	1410	3000	3710	Reuniones Ejecutivas Seguridad Pública	8,971.41
1400	13	127	1410	3000	3720	Reuniones Ejecutivas Seguridad Pública	12,008.56
1400	13	127	1410	3000	3750	Reuniones Ejecutivas Seguridad Pública	1,246.91
1500	14	134	1520	3000	3390	Servicios Científicos Estudios en los pozos de Agua del Municipio	5,035,282.86
1500	14	141	1530	3000	3920	Derechos de Agua	657,976.04
1500	14	142	1530	3000	3320	Mejoras SIAT	1,643,409.35
1500	14	142	1530	3000	3570	Reparación en los Pozos de Agua	7,023,066.59
1500	14	160	1530	3000	3110	Pago de Energía Eléctrica de los Pozos de agua	5,322,213.83
1500	14	147	1540	3000	3570	Mejoras SIAT	1,097.78
1500	14	143	1551	3000	3260	Ahorros y Economías	-141,661.10
1500	14	207	1551	3000	3110	Ahorros y Economías	-1,869,143.28
1500	3	145	1552	3000	3580	Recolección de Basura	2,280,370.75
TOTAL							42,948,545.54

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- d) En el capítulo 4000, se tiene algunos decrementos con un aumento total de 460 Mil Pesos, Ver Tabla 6.

Tabla 7.- Modificaciones capítulo 4000.

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Capítulo	Partida Presupuesta I	Descripción	Transferencia
200	1	165	210	4000	4419	Ahorros y Economías	-15,000.00
200	1	21	210	4000	4419	Ayudas Sociales a personas	15,000.00
700	9	159	710	4000	4250	Fidecomisos	180,000.00
700	9	37	730	4000	4411	Descuento Predial Pronto pago	2,241,904.95
700	9	37	730	4000	4412	Ahorros y Economías	-118,187.80
700	9	37	730	4000	4413	Ahorros y Economías	-130,330.95
1000	4	54	1010	4000	4330	Ahorros y Economías	-21,833.67
1000	4	55	1040	4000	4420	Ahorros y Economías	-99,732.00
1000	4	51	1041	4000	4419	Premios y reconocimientos para participante en eventos Turísticos	139,638.62

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

1000	4	51	1041	4000	4457	Congreso Nacional de Charros y Evento Internacional Promoción Turística	336,995.99
1000	6	58	1061	4000	4310	Ahorros y Economías	-25,296.00
1000	6	69	1062	4000	4310	Ahorros y Economías	-394,552.00
1100	12	107	1110	4000	4210	Apoyo DIF	599,199.20
1100	12	230	1110	4000	4419	Ahorros y Economías	-89,999.96
1300	13	137	1310	4000	4480	Ayudas por Desastres Naturales	16,302.58
TOTAL							2,634,108.96

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

e) El capítulo 5000 ahorros y economías.

Tabla 8.- Modificaciones capítulo 5000.

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Capítulo	Partida Presupuesta I	Descripción	Transferencia
600	14	26	610	5000	5810	Compra de Terrenos por Autorización del Pleno	7,659,646.33
600	14	26	610	5000	5820	Casas INFONAVIT	8,063,100.00
1000	3	216	1030	5000	5780	Ahorros y Economías	-131,959.67
1000	6	83	1064	5000	5750	Ahorros y Economías	-26,484.00
1100	12	203	1133	5000	5110	Ahorros y Economías	-257,540.00
1100	12	203	1133	5000	5150	Ahorros y Economías	-73,086.92
1100	12	203	1133	5000	5210	Ahorros y Economías	-1,425.50
1100	12	203	1133	5000	5230	Ahorros y Economías	-8,001.00
1100	12	203	1133	5000	5650	Ahorros y Economías	-114,230.00
1300	13	137	1310	5000	5690	Ahorros y Economías	-18,360.53
1500	14	147	1540	5000	5290	Ahorros y Economías	-2,475.96
1500	14	147	1540	5000	5670	Ahorros y Economías	-7,495.96
1500	14	147	1540	5000	5780	Ahorros y Economías	-54,481.04
TOTAL							15,027,205.75

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

f) En el capítulo 6000, tiene Tres Movimientos se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 9.- Modificaciones capítulo 6000.

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Capítulo	Partida Presupuesta I	Descripción	Transferencia
700	9	35	710	6000	6320	Traspaso del capítulo 3000 correspondiente a la contraprestación de la T1 del PPS del CAT	182,344.22
700	9	223	710	6000	6320	Traspaso del capítulo 3000 correspondiente a la contraprestación de la T1 del PPS del CAT	5,371,728.77
700	9	76	710	6000	6120	Ahorros y Economías	-41,407.84
TOTAL							5,512,665.15

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

g) El capítulo 7000 tiene un decremento derivado de provisiones hechas con anticipación para coparticipación del Municipio de diversos programas sociales que finalmente no requirieron de tal monto como aportación municipal.

Tabla 10.- Modificaciones capítulo 7000.

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Capítulo	Partida Presupuesta I	Descripción	Transferencia
700	9	76	710	7000	7990	Ahorros y Economías	-120,318.70
1100	12	112	1131	7000	7990	Ahorros y Economías	-1,328,686.00
1100	12	115	1131	7000	7990	Ahorros y Economías	-3,003,498.71
TOTAL							-4,452,503.41

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

h) El capítulo 9000 tiene un decremento derivado del ahorro por las bajas tasas de interés en el último año.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

Tabla 10.- Modificaciones capítulo 9000.

Dependencia	Programa	Proyecto	UR	Capitulo	Partida Presupuestal	Descripción	Transferencia
700	9	30	710	9000	9110	Reestructura de Crédito BANOBRAS que no se dio en el tiempo esperado	1,471,343.68
700	9	30	710	9000	9210	Reestructura de Crédito BANOBRAS que no se dio en el tiempo esperado	451,873.40
700	9	31	710	9000	9210	Ahorros y Economías de intereses	-1,684,071.77
700	9	32	710	9000	9210	Ahorros y Economías de intereses	-751,072.72
700	9	8	710	9000	9210	Pago de Intereses	5,009.63
TOTAL							-506,917.78

Fuente: Tesorería Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Otro punto importante que aclarar, es en relación con el ejercicio de los recursos que se fondean con el Ramo 33, que en cada modificación al presupuesto se ha incluido, ello se requiere para no tener problemas en su ejercicio y que sea necesario solicitarlo por otras instancias a través de una autorización en particular sobre dicho rubro.

XII.- Para finalizar, este H. Cuerpo Edilicio se encuentra facultado para autorizar la creación, transferencias, ampliaciones, reducciones, cancelaciones o adiciones a las partidas del presupuesto de egresos, particularmente cuando alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, pudiendo decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga, fundamentado en los artículos 79 último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos sometemos a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 79 último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos y su estimación de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del 2014 dos mil trece, conforme a las tablas que forman parte del presente, para todos los efectos legales a que haya lugar. Los cuales se resumen de la siguiente manera:

Capítulo	Autorizado Actual	Propuesta 2 Modificación	Modificación
1000 SERVICIOS PERSONALES	647,913,982	647,429,316	-484,667
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	108,713,749	110,791,884	2,078,135
3000 SERVICIOS GENERALES	450,034,240	492,982,785	42,948,546
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	141,549,805	144,183,914	2,634,109
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,332,236	38,359,441	15,027,206
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	348,475,865	353,988,530	5,512,665
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,452,503	0	-4,452,503

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.

9000 DEUDA PÚBLICA	63,926,631	63,419,713	-506,918
Total general	1,788,399,012	1,851,155,584	62,756,572

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2014 y los remanentes, de conformidad como se presupuestan en los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los todos actos, movimientos, transferencias, registros, informes y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos el acuerdo precisado en el resolutivo que antecede.

CUARTO.- Notifíquense por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de diciembre del año 2014.



REG. GUSTAVO FLORES LLAMAS.

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. LUCIO MIRANDA ROBLES.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

REG. ELEAZAR TORRES ZAINOS.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. EUSTACIO RIVAS PEDROZA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

Maria Fernanda
REG. MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

REG. ADRIAN OCTAVIO SALINAS TOSTADO.

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.



REG. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ

Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto Egresos y estimación de ingresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce.